

**INSTRUCCIÓN 6/2019, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EDUCATIVA “DOCENTES ASESORES” (PROGRAMA DE FORMACIÓN EN METODOLOGÍA BILINGÜE), EN COLABORACIÓN CON LA FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO 2018/2019.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. Del mismo modo dicha Ley establece el compromiso decidido con los objetivos europeos de mejorar la calidad y la eficacia de la educación y de la formación dentro de un marco de ciudadanía europea, en el que el conocimiento de idiomas se hace indispensable.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) determina en su artículo 191.4 que *“la Consejería de Educación podrá firmar convenios con instituciones educativas y culturales, tanto nacionales como extranjeras, para facilitar tanto la inmersión lingüística del profesorado y del alumnado como la actualización científica y pedagógica de los docentes”*.

En virtud del documento de conclusiones sobre formación eficaz de docentes, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 20 de mayo de 2014, se ha de asegurar que el profesorado tenga la oportunidad de actualizar de forma continua sus conocimientos de la materia y recibir apoyo y capacitación en metodologías eficaces e innovadoras de enseñanza, incluidas las basadas en el uso de las nuevas tecnologías y en el conocimiento de las lenguas.

En este sentido, y para asegurar la calidad de la formación del profesorado, se hace indispensable un plan formativo coordinado entre la Consejería de Educación y Empleo y la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura que se desarrolle *ad hoc* y que permita formar, asesorar y acompañar durante todo el proceso de enseñanza/aprendizaje en el campo de CLIL y otras metodologías para la enseñanza de asignaturas, utilizando como lengua vehicular el inglés.

Es por esto por lo que la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura (Facultad de Formación del Profesorado), unidos en el objetivo común de elevar la calidad de la enseñanza bilingüe, suscriben, con fecha 28 de noviembre de 2018, el Convenio de colaboración en materia de formación en metodología bilingüe, a efectos de

habilitación docente, colaborando para que el Programa de Formación en Metodología Bilingüe sea reconocido como formación en metodología bilingüe a efectos de habilitación para el ejercicio de la profesión docente en programas bilingües en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Para el desarrollo de los Programas de Educación Bilingüe, así como de otros en el ámbito de las lenguas extranjeras, especialmente en los referentes a la impartición de las disciplinas no lingüísticas, es necesario contar con profesorado que posea la competencia suficiente en los idiomas y metodología bilingüe objeto de dichos programas, tanto para garantizar la calidad de los mismos como para facilitar su continuidad a lo largo del tiempo.

Procede, en consecuencia, publicar mediante instrucción, la convocatoria del programa de formación educativa "**DOCENTES ASESORES**" para el curso 2018/2019.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, se dicta la presente convocatoria con arreglo a las siguientes:

## **BASES**

### **Primera. Objeto y finalidad**

1. La finalidad de la presente Instrucción consiste en diseñar un plan de formación en metodología bilingüe para maestros/as de manera coordinada entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura.

2. Los objetivos específicos de dicho Plan de Formación son los siguientes:

a) Capacitar en metodología CLIL/AICLE tanto a docentes en activo como al alumnado y profesorado de la modalidad bilingüe en Educación Primaria de la Universidad de Extremadura.

b) Promover una coordinación eficaz entre la Consejería de Educación y Empleo y la Facultad de Formación del Profesorado a fin de capacitar adecuadamente a los futuros docentes de las secciones y centros bilingües de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de educación primaria.

c) Ofrecer una formación al alumnado de la modalidad bilingüe del Grado en Educación Primaria, que sea posteriormente reconocida como formación en Metodología Bilingüe por la Junta de Extremadura, a efectos de habilitación para el ejercicio de la profesión de maestro/a en programas bilingües en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

### **Segunda. Destinatarios**

Se podrá concurrir en este programa en calidad de:

1. Formador/a: profesorado en activo de Educación Primaria de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura que actualmente imparta docencia en secciones o centros bilingües de la Consejería y que estén habilitados en metodología bilingüe.

Los aspirantes a “formador/a” deberán escoger y dejar reflejado en el Anexo I de la presente Instrucción tres talleres que estuvieran dispuestos a impartir, según su preferencia en cuanto a contenido. Cada formador/a únicamente podrá desarrollar un taller, y este será asignado al solicitante en virtud de los méritos alegados por el mismo.

Los talleres serán impartidos los viernes por la tarde en la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres durante los meses de marzo a mayo del 2019.

2. Participante: este plan está dirigido a la formación de:

a) Profesorado de Educación Primaria en activo, de la Consejería de Educación y Empleo, que ejerza sus funciones dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Alumnado de la Universidad de Extremadura de la modalidad bilingüe del Grado en Educación Primaria.

c) Profesorado de la Universidad de Extremadura que imparta docencia en la modalidad bilingüe del Grado en Educación Primaria.

### **Tercera. Contenidos del Programa (50 horas)**

En cada sesión de formación (de 4 horas de duración) se tratará uno de los siguientes contenidos:

1. Gestión y dirección escolar de centros y secciones bilingües: innovación educativa.
2. Educación Familiar y Tutorial para alumnado de centros/secciones bilingües (escuelas de padres y madres, planes de acción tutorial, dinámicas de grupo, AMPAs, etc.).
3. Aspectos sociológicos de los centros y secciones bilingües (coeducación, nuevos tipos de familia, modelos de evaluación escolar tipo PISA, etc.).
4. Desarrollo psicológico del alumnado de los centros y secciones bilingües (habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, trabajo cooperativo, motivación, atención, etc.).
5. Diversidad funcional en los centros y secciones bilingües (atención al alumnado con diversidad funcional, adaptaciones curriculares, etc.).
6. Metodología de las asignaturas bilingües: materiales y recursos CLIL. Métodos para la coordinación del profesorado DNL (Disciplina No Lingüística) y LE (Lengua Extranjera) en su trabajo cooperativo. Trabajo coordinado del Auxiliar de Conversación.
7. Usos de herramientas TIC en centros y secciones bilingües.
8. Bilingüismo en Ciencias.
9. Bilingüismo en Lectoescritura.
10. Bilingüismo en Arte.
11. Bilingüismo en Música.

## 12. Bilingüismo en Educación Física.

### Cuarta. Criterios de selección

1. Formadores/as: en el supuesto de que el número de solicitudes fuese superior al de plazas ofertadas, se aplicarán estos criterios de selección:

a) Años de experiencia con docencia directa en centros con Sección Bilingüe (hasta 4 puntos):

- hasta 2 años: 1 punto
- hasta 4 años: 2 puntos
- hasta 6 años: 3 puntos
- más de 6 años: 4 puntos

b) Formación específica en metodología bilingüe (CLIL/AICLE) (hasta 3 puntos)

- por actividades superadas relacionadas con metodología CLIL/AICLE organizadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se asignarán 0,1 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

c) Por la participación en programas europeos (hasta 1 punto):

- por cada año de participación en Programas Europeos, a razón de 0,1 puntos por año certificado.

d) Por la participación y colaboración en enseñanza bilingüe en la Universidad de Extremadura (hasta 1 punto).

e) Certificaciones acreditativas del dominio de la competencia lingüística equivalente al nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (hasta 1 punto).

Certificaciones válidas:

- Licenciatura de Filología y Letras o título de grado equivalente de la lengua extranjera
- Certificaciones recogidas en el Anexo I del Decreto 39/2014, del 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones totales entre dos o más participantes, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera o funcionario interino.

2. Participantes: en lo que afecta a docentes de la Consejería de Educación y Empleo, podrán inscribirse en la actividad formativa a través del CPR de Cáceres una vez se publique ésta en el mes de Febrero y en el supuesto de que el número de solicitudes fuese superior al de plazas ofertadas, primará para su selección el orden de inscripción.

## **Quinta. Presentación de solicitudes y documentación**

1. Se formalizará la solicitud conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Instrucción. En la página web <http://formacion.educarex.es> estarán disponibles para su descarga el modelo editable en formato digital de la solicitud y el resto de documentación.

A fin de facilitar la gestión del procedimiento, se cumplimentará el formulario de recogida de datos que estará operativo en la web indicada.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es) indicando en el asunto del mensaje el nombre y apellidos, seguido de "Docentes Asesores 2018/2019" y en archivo adjunto la solicitud debidamente cumplimentada, así como la documentación señalada en el punto anterior.

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 8 de febrero de 2019.

## **Sexta. Comisión de Seguimiento.**

1. Con objeto de garantizar la ejecución de este plan de formación y el cumplimiento de sus fines, se establecerá una Comisión de Seguimiento presidida por el Secretario General de Educación o persona en quien delegue, comisión que estará integrada, además, por los siguientes miembros:

- a) Dos representantes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrados por el Secretario General de Educación.
- b) Dos representantes de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura.

A sus reuniones podrá asistir, además, el personal técnico que ambas partes consideren oportuno.

2. Corresponde a esta Comisión de Seguimiento la interpretación de las cláusulas del presente programa, así como la resolución de cuantas dudas e incidencias pudieran plantearse para su cumplimiento, ejecución y consecución de sus fines. Se deberá velar para que el Plan se desarrolle de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar.

3. El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido por la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

## **Séptima. Evaluación, reconocimiento y certificación**

La Consejería de Educación y Empleo adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en desarrollo del presente plan de formación, cuando estas cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente referente a la regulación de la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y que establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Para la evaluación de los/as participantes se tendrá en cuenta:

1. La participación continuada y activa, con asistencia obligatoria mínima del 85 % de la fase presencial.

2. En su caso, la valoración del trabajo práctico, de los materiales elaborados o de los proyectos desarrollados será efectuada por el/la docente formador/a responsable del taller correspondiente, que deberá emitir un informe de cualificación que avale la certificación del participante.

Asimismo, la actividad realizada acredita el cumplimiento del requisito recogido en el artículo 3.2.b) del Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los/as docentes formadores/as serán certificados/as como ponentes en función del número de horas impartidas, así como será de aplicación las remuneraciones establecidas en la Orden de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario, además de lo estipulado en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Los/as docentes participantes inscritos en la actividad formativa a través del CPR de Cáceres recibirán el certificado de 50 horas de formación AICLE/CLIL (5 créditos), siguiendo el procedimiento habitual de certificación de la Red de Formación del Profesorado de Extremadura.

El alumnado de la Universidad de Extremadura de la modalidad bilingüe del Grado en Educación Primaria, recibirá un certificado emitido por la Universidad de Extremadura de 50 horas de formación AICLE/CLIL.

### **Octava. Difusión**

Las Delegaciones Provinciales, en el ámbito territorial respectivo, publicitarán y harán llegar a todos los centros implicados la presente Instrucción y establecerán las medidas oportunas para su cumplimiento. También se publicará en la web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en los portales web de los CPR.

### **Novena. Entrada en vigor**

Esta Instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Portal de Innovación y Formación del Profesorado de Extremadura (<http://formacion.educarex.es>).

En Mérida, a 25 de enero de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN “DOCENTES ASESORES”

(Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>)

Datos de identificación	
Apellidos:	Nombre:
Especialidad:	NIF:
Correo electrónico:	Teléfono:
Centro educativo:	Localidad:
Elección de talleres a impartir (marque con X hasta un máximo de 3 talleres)	
Taller 1. Gestión y dirección escolar de centros y secciones bilingües: innovación educativa.	Taller 2. Educación Familiar y Tutorial para alumnado de centros/secciones bilingües (escuelas de padres y madres, planes de acción tutorial, dinámicas de grupo, AMPAs, etc.)
Taller 3. Aspectos sociológicos de los centros y secciones bilingües (coeducación, nuevos tipos de familia, modelos de evaluación escolar tipo PISA, etc.)	Taller 4. Desarrollo psicológico del alumnado de los centros y secciones bilingües (habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, trabajo cooperativo, motivación, atención, etc.)
Taller 5. Diversidad funcional en los centros y secciones bilingües (atención al alumnado con diversidad funcional, adaptaciones curriculares, etc.)	Taller 6. Metodología de las asignaturas bilingües: materiales y recursos CLIL.
Taller 7. Usos de herramientas TIC en centros y secciones bilingües.	Taller 8. Bilingüismo en Ciencias.
Taller 9. Bilingüismo en Lectoescritura.	Taller 10. Bilingüismo en Arte.
Taller 11. Bilingüismo en Música.	Taller 12. Bilingüismo en Educación Física.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 4º planta, 06800-MÉRIDA).

**SR.SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**